

INSTRUMENTOS MUSICALES
CONTRATO NO 02-ASIG-TAMAZGORD-IM/2012
"JALISCO EN LA CULTURA"
VIGENCIA INICIA 20 de Marzo de 2012
TERMINO 30 de Septiembre de 2012

Contrato de Comodato que celebran por una parte **EL GOBIERNO DE JALISCO (COMODANTE)** y por la otra **EL AYUNTAMIENTO, (COMODATARIO)** al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- **EL GOBIERNO DE JALISCO** a través de sus representante el C.P Ricardo Serrano Leyzaola Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° fracción XII Y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- **La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco**, comparece en este acto a través de su Titular el Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija en atención a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco como Instancia facultada para celebrar convenios dirigidos al fomento y estímulo de las manifestaciones artísticas e intelectuales del Pueblo de Jalisco, así como para la promoción y difusión de la Cultura y las Bellas Artes dentro del marco de Coordinación Interinstitucional de la Política Cultural del Estado.

III.- **EL GOBIERNO DE JALISCO** manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **EL AYUNTAMIENTO** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado en lo subsecuente **LA DIRECCIÓN** ubicada en Juárez N°612, Colonia Centro, Zona Metropolitana, C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco. Teléfonos 30-30-13-80 / 30-30-13-64.

IV.- **EL AYUNTAMIENTO**, a través de sus representantes el C. Ángel Barbosa Madriz, Presidente Municipal y la C. Marisol Antillón Cuevas, Sindico, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

V.- **EL AYUNTAMIENTO** señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 32 de la calle Ramón Corona C.P.49650 teléfono (01 358) 416 06 09.

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato.

Cláusulas:

PRIMERA.- EL GOBIERNO DE JALISCO, concede gratuita y temporalmente a **EL AYUNTAMIENTO** el uso y goce de el (los) bien (es) descrito(s).

Cantidad	Descripción del Bien	Costo
1	Platillos de Choque Para Banda Marca Modelo AA18	\$6,370.27
1	Fagot en do Marca Rosenkranz mod. Fg-70	\$30,017.00

SEGUNDA Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 20 de marzo de 2012 y terminarán el día 30 de febrero de 2012 salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo **EL GOBIERNO DE JALISCO** renovar la vigencia del mismo, a través del documento

respectivo, siempre y cuando **EL AYUNTAMIENTO** haya cumplido las obligaciones que derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.-EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación, previa autorización de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración.

LA DIRECCIÓN entregará una copia del acta entrega recepción de los bienes a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración al día siguiente en que se practique.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al termino del contrato. **EL AYUNTAMIENTO** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), **LA DIRECCIÓN** informará a **EL AYUNTAMIENTO** el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación de **EL GOBIERNO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(es) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para la realización de actividades de fomento cultural en el Municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s), ni destinarse para un fin distinto del indicado por parte de **LA DIRECCIÓN**.

SEXTA.- Por cualquier daño o pérdida de el(los) bien(es) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor **EL AYUNTAMIENTO** pagará el valor de el (los) bien(es) a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **EL AYUNTAMIENTO**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **LA DIRECCIÓN**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) bien(es) comodatado(s), así como de reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determina en la clausula primera por cada uno de el(los) bien(es) que no se entregue(n) al termino del presente contrato o que resulten siniestrados.

OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO, facilitará y permitirá al personal de **LA DIRECCIÓN** o a quien esta designe, realizar la

INSTRUMENTOS MUSICALES
CONTRATO NO 02-ASIG-TAMAZGORD-IM/2012
"JALISCO EN LA CULTURA"
VIGENCIA INICIA 20 de Marzo de 2012
TERMINO 30 de Septiembre de 2012

supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

POR EL GOBIERNO DE JALISCO

NOVENA.- EL GOBIERNO DE JALISCO a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose **EL AYUNTAMIENTO** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración

DECIMA.- Queda expresamente prohibido que **EL AYUNTAMIENTO** conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalada en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de **LA DIRECCIÓN**

Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija
Secretario de Cultura

DECIMA PRIMERA.- Cuando **EL AYUNTAMIENTO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **LA DIRECCIÓN** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega de el (los) bien(es) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

Lic. José Miguel Mendoza Lara
Director General de Logística.
Secretaría de Administración.
TESTIGO

DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de **EL GOBIERNO DE JALISCO** o por cualquier incumplimiento por parte de **EL AYUNTAMIENTO** en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

Mtra. María Enriqueta Ortíz Guerrero
Directora General Jurídica
Secretaría de Administración
TESTIGO

DECIMA TERCERA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitante o fehaciente su notificación. **EL GOBIERNO DE JALISCO**, a través de **LA DIRECCIÓN** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Lic. María Elena Ramos Martínez
Directora General de Vinculación Cultural
Secretaría de Cultura
TESTIGO

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **20 de marzo de 2012**.

POR EL AYUNTAMIENTO



C. Ángel Barbosa Madriz
Presidente Municipal de
Tamazula de Gordiano, Jalisco.



Marisol Antillón Cuevas
Síndico de
Tamazula de Gordiano, Jalisco.